

**REVISTA JUDICIAL**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PAYPAHUASI TOURS S.A.**

La compañía PAYPAHUASI TOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de marzo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001008 de 08 MAR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios de agencia de viajes, operadora de turismo, de restaurante, gastronómico.....

Quito, 08 MAR. 2007

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR1566180c

Miércoles, 14 de marzo de 2007

Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite en manera alguna sus facultades generales, manifiesto expresamente que este poder sirve y autoriza al mandatario, entre otras muchas cosas, para lo siguiente: a) Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles y, en general, para todo contrato o acto judicial o extrajudicial o modificar cualquier relación jurídica.- b) Para toda clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera.- c) Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todas las derechos que me correspondan en sociedades existentes en la actualidad, o que fueren constituidos en el futuro.- d) Para intervenir en nombre de la compañía y en su representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título, celebrar cualquier convenio o transacción con terceros y con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que consideren convenientes o necesarios.- d) Podrá demandar, contestar demandas siempre que fuere ya citada previamente, tramitar o

lo aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente, luego protocolícese en una de las Notarías en donde se conferirán las copias que se solicitan. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalada. Notifíquese.- D) DR. ANDRES ROMERO ALBAN, JUEZ.- Lo que comunico para los fines de Ley.  
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello AC/2052933/11

**NOTARÍA TRIGÉSIMA  
SÉPTIMA**  
Copia tercera  
Dr. Roberto Dueñas Mora

De: protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westergenco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora.  
El 29 de noviembre del 2006  
Cuantía: Indeterminada  
Quito, a 29 de noviembre del 2006.  
PROTOCOLIZACION  
De los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westergenco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora y copia de la cédula de la traductora  
Cuantía: Indeterminada  
Quito, a 29 de noviembre del 2006  
Di: 04 copias

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0023**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,  
DE LA COMPAÑIA COLPISAMOTRIZ  
ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 81.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000976 de 7 MAR. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ciento treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 131.000,00) dividido en ciento treinta y un mil acciones de Un dólar cada una.

Quito, 7 MAR. 2007

**Dr. José Aníbal Córdoba Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR15662710c